



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

T 01 628



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

2013/003/787

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **11 SEP 2013**

VISTO: el Convenio celebrado con fecha 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Banco de Seguros del Estado y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, con el objeto de contratar un sistema de control de niebla en rutas nacionales.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad de la referida Secretaría de Estado, durante el año 2012, llevó adelante un proyecto destinado a prevenir y reducir la tasa de siniestros viales con fallecidos que se originan en la disminución o pérdida de la visibilidad por la formación de niebla de radiación en numerosos puntos de la red vial, el mismo se realizó en Ruta N°3 en la zona de la Escuela Rural N°18 "Puntas de Cañada Grande" y dado el éxito obtenido y conociendo el interés del Banco de Seguros del Estado y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas sobre el tema es que se efectuó dicho Convenio.-

II) Que la citada Secretaría de Estado contratará el suministro, la instalación y la capacitación del personal para la aplicación de la Tecnología SIS (TSIS), cuyas patentes y exclusividad corresponden a la empresa Pentaler S.A., asumiendo las obligaciones de recepción de los trabajos y operación del sistema.-----

III) Que, por su parte, el Banco de Seguros del Estado transferirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el monto de U\$S59.666.54 con I.V.A. incluido que se invertirá en la construcción e instalación del sistema,

aa

exceptuando la instalación eléctrica y la obra civil asociada a ésta.-----

IV) Que, a su vez, la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, en el marco de los Legados del Centenario para la Comunidad, creados por R11-1271 de 9 de setiembre de 2011 y en carácter de donación según lo establecido en la Ley N°17.071 de 28 de diciembre de 1998, aportará y transferirá a la mencionada Secretaría de Estado la suma de \$800.000,00, más el monto que demande la conexión de la subestación necesaria para alimentar el sistema de control de niebla a la línea de 15KV, que pasa junto a la Escuela Rural N°18 “Puntas de Cañada Grande” y corre paralela a la Ruta N°3 en dicho punto.-----

V) Que, el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-Carpeta E.E. N°2013-17-1-002860, Ent. N°2510/130), al practicar la intervención que le compete, observa el procedimiento ya que colide con el artículo N°33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que siendo el objeto del presente Convenio reducir, además de prevenir, la tasa de siniestros viales con fallecidos originados por la disminución o pérdida de la visibilidad.-----

II) Que el Convenio de referencia se realiza al amparo del artículo 33, literal c), numeral 1° del T.O.C.A.F., en virtud de que es efectuado entre empresas de derecho público.-----

III) Que el contrato con la empresa PENTALER S.A. se efectuará en el marco de lo dispuesto por el artículo 33, literal c), numeral 3° del T.O.C.A.F..-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA



BICENTENARIO UY
INSTITUCIONES
DEL AÑO XIII

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes e insistiendo en el gasto, el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Banco de Seguros del Estado y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, con fecha 22 de marzo de 2013, el que tiene por objeto la contratación de un sistema de control de niebla en rutas nacionales.-----

2°.- Establécese que los aportes en efectivo del Banco de Seguros del Estado y de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, serán transferidos a la cuenta corriente N°152-24429 en pesos uruguayos del Banco de la República Oriental del Uruguay, asignada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con la obligación de dicha Secretaría de Estado de efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas según las disposiciones legales vigentes.-----

3°.- Comuníquese y siga al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Roberto Urdarraz



JOSE MUJICA
Presidente de la República

